

Informe del secretario: Risaralda, Caldas, dos de abril de dos mil veinticuatro. A Despacho el presente proceso informando que se estableció comunicación con la Registradora Municipal del Estado Civil, para verificar los nombres de quienes están solicitando el emplazamiento.

Después de la providencia de fecha 31 de enero de 2024, se allegó la constancia de notificación de Iván Ortiz Rodríguez y de María Esnieda Ortiz Rodríguez. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2021-00099-00
Proceso:	Declaración de pertenencia
Auto:	Interlocutorio No. 162-2024
Demandante:	Antonio José Betancourt Castañeda
Demandados:	Herederos indeterminados de Josefina Suaza de Ortiz y demás personas indeterminadas

Conforme la constancia secretarial que antecede, advierte el Juzgado que luego de ordenar el levantamiento de la suspensión decretada para este proceso, se trajeron las notificaciones de los señores Iván Ortiz Rodríguez, en la Panadería Tres Esquinas de Risaralda, Caldas, y María Esnieda Ortiz Rodríguez, al correo electrónico milenabeor2563@icloud.com, desconociendo el Juzgado de dónde salió este email y si verdaderamente pertenece a la heredera determinada del señor Ramón Antonio Ortiz.

Por otra parte, con relación al emplazamiento de los señores Julio Pastor Ortiz, Fabiola Ortiz Suaza, Mariela Ortiz Suaza y Neptali Ortiz Rodríguez, advierte el Juzgado que el togado adelantó unas gestiones tendientes a la ubicación de los ciudadanos descritos, de acuerdo con la información suministrada por el abogado del señor Álvaro de Jesús Ortiz Rodríguez, sin embargo, esta no resulta ser suficiente en consideración a que se estableció comunicación con la Registradora Municipal del Estado Civil, para verificar los nombres ya referidos, con los siguientes resultados:

- De los señores Julio Pastor Ortiz y Fabiola Ortiz Suaza, no se encontró información, siendo necesario que el profesional del derecho determine con el señor Álvaro de Jesús, el primer o segundo nombre de pila para que la búsqueda en el sistema de la Registraduría sea más amplia.
- De la señora Mariela Ortiz Suaza, se observó que, en el municipio de Risaralda, Caldas, existe una persona con la cédula de ciudadanía 25.075.937 y que tiene como nombres y apellidos María Mariela Ortiz de Marín.

El documento de identidad se encuentra activo en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para este municipio, régimen subsidiado, en la entidad Coosalud EPS S.A.

- Del señor Neptali Ortiz Rodríguez, se advirtió la existencia del cupo numérico 4.551.805, perteneciente al señor Neftali de Jesús Ortiz Rodríguez, activo para el municipio de Risaralda, Caldas. En el sistema de información ADRES, se conoció que tiene como estado activo en el régimen subsidiado para la entidad Nueva EPS.

Como lo expone, el apoderado de la parte demandante: “Al iniciarse la demanda, no se tenía conocimiento de lugares de residencia ni ningún dato de contacto de los herederos determinados de JOSEFINA SUAZA ORTIZ, RAMON ANTONIO ORTIZ, ANCIZAR ANTONIO ORTIZ RODRIGUEZ, EDEBERTO ORTIZ RODRIGUEZ y GREGORIO ORTIZ RODRIGUEZ”, pero en el transcurso del proceso han aparecido interesados en la ubicación de otros demandados y por eso el Juzgado ha insistido en la ubicación de éstos para evitar errores que a futuro afecten el trámite del mismo.

En consecuencia, no se accederá a la solicitud de emplazamiento hasta tanto el apoderado del demandante adelante las gestiones que en derecho corresponde para la ubicación de los otros demandados y brinde claridad al Juzgado con los señores María Mariela Ortiz de Marín y Neftali de Jesús Ortiz Rodríguez, indicando si se trata de los mismos requeridos para notificación. Igualmente, deberá informar si cuenta otro tipo de información de los señores Julio Pastor Ortiz y Fabiola Ortiz Suaza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5196d8559740603a06f26a0dcff49c74e99c50901892b89e9890a7a1339371**

Documento generado en 02/04/2024 04:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>